

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO CORPORACIÓN DE  
ASISTENCIA JUDICIAL 2024.-**

**422**

**DECRETO Nº : \_\_\_\_\_/**

**QUILLECO : Febrero 16 de 2024**

**V I S T O S :**

- a) La necesidad de entregar asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos.
- b) El Convenio suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2023, entre la Municipalidad de Quilleco representada por su Alcalde don Rodrigo Tapia Avello y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío representado por su Director General(I) don Mauricio Vergara Cangas, y;
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O :**

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de fecha 04 ENE 2023, entre don Rodrigo Tapia Avello , en representación de la Municipalidad de Quilleco y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, persona jurídica de derecho público R.U.T. 70.816.700-2, representado por su Director General(I) don Mauricio Vergara Cangas, con domicilio en Concepción, Freire 1.220.
- 2.- Se deja constancia que la Municipalidad de Quilleco se compromete aportar anualmente la suma de \$ **6.930.000.-** (Seis millones novecientos treinta mil pesos) a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, para el cumplimiento del convenio que se aprueba mediante este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTENSE** los gastos que dicho convenio devengue, al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación **099** del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA JARA ROZAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**RODRIGO TAPIA AVELLO  
ALCALDE**

**Vº Bº \_\_\_\_\_/**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adm. y Finanzas
- Control
- Secretaria Municipal

RTA/AJR/poa

ORD.: 05/2024 FINANZAS

ANT.: NO HAY

MAT.: ENVIA CONVENIO 2024 QUILLECO

CONCEPCION, 09 de Enero de 2024

A : SR. ALCALDE- I. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
DON RODRIGO TAPIA AVELLO

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (I) – C. A. J. REGION DEL BIO-BIO,  
DOÑA MIRTA CUEVAS MALDONADO

Junto con saludar, sírvase encontrar adjunto CONVENIO 2024 debidamente firmado la Ilustre Municipalidad de Quilleco y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

Lo anterior, con el fin de agilizar el proceso de pago, y así la contratación del Abogado de atención en dicha Comuna.

Saludos cordiales,



  
Mirta Cuevas Maldonado  
Directora de Administración y Finanzas (I)  
CAJ Región del Biobío

MCM/AAN  
Distribución:  
✓ Destinatario  
✓ Archivo



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Concepción a 19 de Diciembre de 2023, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Quillico, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.170.400-9 representado por su Alcalde don Rodrigo Tapia Avello, ambos con domicilio en calle José Miguel Carrera N°460, Quillico y, por la otra, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 70.816.700-2 representado por su Director General (I) don Mauricio Vergara Cangas, con domicilio en Freire N°1220, comuna de Concepción, y expresan:

### PRIMERO: Antecedentes Generales:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 16.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es interés de la I. Municipalidad de Quillico, en el ámbito de su territorio desarrollar la asistencia social y jurídica de las personas de escasos recursos.

Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

### SEGUNDO: Objetivo:

Que, en ese contexto, los comparecientes y en la representación que invisten, vienen a celebrar un Convenio de Cooperación y Asistencia Jurídica que viabilice el acceso de los habitantes de escasos recursos de dicha comuna, tanto a la asesoría judicial como jurídico social gratuita de la unidad respectiva en materias civil y de familia; y, que comprenda, además, otras líneas de atención especializada de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, como la Defensoría Laboral, la Atención de Víctimas de Delitos Violentos, Programa Mi Abogado, Líneas de Representación Jurídica de Niños/Niñas y Adolescentes, Programa de Defensa Adulto Mayor, entre otros.

### TERCERO: Obligaciones de la Corporación:

Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío:

- a) Destinará uno/a o más Abogados, un/a o más Asistente Social, un/a o más secretario/a y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten.
- b) Pondrá a disposición a profesionales de los Centros Especializado que se emplacen en la comuna, de ser procedente, a fin de propender a la atención y asesoría jurídico-social eficiente y oportuna de sus usuarios.
- c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) y b) de esta cláusula.
- d) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el/la o los/las profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- e) Entregará trimestralmente a la I. Municipalidad un Informe estadístico de las actividades del Consultorio, tanto por los consultorios como por los Centros Especializados, de ser procedente.
- f) Destinará el 100 por ciento del monto económico aportado por la I. Municipalidad al funcionamiento exclusivo de los fines comprometidos en este convenio.

Se deja establecido, que la asesoría comprometida por este instrumento se desarrollará en los horarios de los respectivos consultorios y/o Centros Especializados que funcionen en la comuna de Quilleco, sin perjuicio de las ausencias que puedan motivarse por fuerza mayor, licencias médicas, permisos o feriados que pudieran proceder y de las decisiones que la Corporación de Asistencia Judicial pueda adoptar en la materia en el resguardo de los intereses institucionales, pudiendo, en tal sentido y entre otras, significar el cambio de horarios de atención para una mejor prestación del servicio; circunstancias que serán, en todo caso, informadas oportuna y previamente al Municipio de Quilleco.

**CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad.**

Por su parte la I. Municipalidad de Quilleco, se compromete a:

- a) Aportar anualmente y de una sola vez la suma de \$ 6.930.000. (Seis millones novecientos treinta mil pesos), a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío;
- b) Mantener comunicación permanente con la Dirección General de la Corporación al correo electrónico [dirgen@cajbiobio.cl](mailto:dirgen@cajbiobio.cl) y/o a la Dirección Jurídica al correo electrónico [juridica@cajbiobio.cl](mailto:juridica@cajbiobio.cl) a objeto supervisar y retroalimentar el debido servicio a los usuarios del sistema.

**QUINTO: Vigencia.**

El presente Convenio empezará a regir a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024. No obstante, lo anterior y, por razones de buen servicio, podrán iniciarse las prestaciones comprometidas en este instrumento con anterioridad a la fecha de su total tramitación desde la fecha de la suscripción del mismo.

Asimismo, se deja consignado que el presente Convenio podrá ser renovado, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con anticipación de 90 días, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia.

**SEXTO :** El aporte que la I. Municipalidad de Quilleco, se compromete a entregar a la Corporación de Asistencia Judicial, lo es libre de impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

**SEPTIMO:** Se deja estipulado que, por este acto, y de común acuerdo, las partes vienen a dejar sin efecto todo convenio celebrado con anterioridad y que verse sobre la misma materia de esta convención.

**OCTAVO: Personería.**

La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quilleco don Rodrigo Tapia Avello, para comparecer en representación de la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 28 de Junio de 2021, en tanto que, la personería de don Mauricio Vergara Cangas, para actuar en calidad de Director General suplente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, consta en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 22 de septiembre de 2023, reducida a escritura pública ante notario Ramón García Carrasco de fecha 20 de noviembre de 2023, repertorio N° 19.271-2023.

  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LA REGIÓN DEL BIOBIO  
DIRECTOR GENERAL  
MAURICIO VERGARA CANGAS  
DIRECTOR GENERAL (N)  
CAJ REGIÓN DEL BIOBIO  
CONCEPCIÓN  
MVG/RN/11/MCM/AAH

  
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO  
RODRIGO TAPIA AVELLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO